

SRA. SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD GRANADA

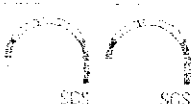
Habiéndose detectado errores en las Normas de Permanencia para las Enseñanzas Universitarias de Grado y Máster de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de Junio de 2010 y a fin de evitar posibles perjuicios que pudieran ocasionarse al alumnado de los Másteres, adjunto se remiten las correcciones que han de efectuarse al artículo 6.1 de las citadas Normas de Permanencia.

Granada, 31 de Mayo de 2011

LA VICERRECTORA  
DE ENSEÑANZAS DE GRADO Y POSGRADO



Dolores Ferre Cano  
Vicerrectora Enseñanzas Grado y Posgrado





UGR Universidad  
de Granada

UNIVERSIDAD DE GRANADA	
VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS DE GRADO Y POSGRADO	
13 SEP 2012	
REGISTRO	
ENTRADA N°	
SALIDA N°	194

## CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS NORMAS DE PERMANENCIA PARA LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MASTER DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, APROBADAS POR CONSEJO DE GOBIERNO, EN SU SESIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2010

Advertidos errores en el Artículo 6.1 de las Normas de Permanencia para las Enseñanzas Universitarias de Grado y Master de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de junio de 2010, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones, en relación con los plazos de permanencia máxima:

- En el primer apartado, donde dice "el número máximo de semestres de permanencia será de 4 semestres consecutivos", debe decir "el número máximo de semestres de permanencia será de 6 semestres consecutivos"
- En el segundo apartado, donde dice "el número máximo de semestres de permanencia será de 6 semestres consecutivos", debe decir "el número máximo de semestres de permanencia será de 8 semestres consecutivos"
- En el tercer apartado, donde dice "el número máximo de semestres de permanencia será de 8 semestres consecutivos", debe decir "el número máximo de semestres de permanencia será de 10 semestres consecutivos"

Granada, 13 de septiembre de 2012  
LA VICERECTORA DE ENSEÑANZAS DE  
GRADO Y POSGRADO



Fdo. María Dolores Ferre Cano